CUENTA DE COBRO No. 003

PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA
NIT: 829.001.855-2

Debe a:

CESAR AUGUSTO HERRERA RINCON
C.C. 1.017.207.337 de Medellín

LA SUMA DE:

CINCO MILLONESDE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.000.000,oo)

POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 041-2026. CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA"

Periodo comprendido entre el 03 de Abril de 2026 al 2 de mayo de 202 de 2026.

Anexo: Informe, Acta parcial, copia de la planilla de Aportes Seguridad Social y Riesgo Laboral, informe supervisión, declaración juramentada, oficio tesorería.

Manifiesto por escrito y bajo gravedad del juramento que **NO** tomaré costos o deducciones asociados a los ingresos que reporto en la presente cuenta de cobro.

Favor consignar a la cuenta de ahorros Nº 33367634117 de Bancolombia de quien soy el titular.

Barrancabermeja, a los 21 días del mes de mayo de 2026.

César Herrera

CESAR AUGUSTO HERRERA RINCON
C.C. 1.017.207.337 de Medellín

Medellin-antioquia
3187697706

Personería Barrancabermeja

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

IMPORTANTE: A continuación ud encontrará la informacion referida a su contrato de prestación de servicios, firmado con esta entidad, requerimos que ingrese toda la información relativa al contrato sin dejar espacios en blanco	**3/04/2026**	**2/05/2026**

DATOS BASICOS DEL CONTRATO

No DEL CONTRATO:	041-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:	CESAR AUGUSTO HERRERA RINCON
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:	1.017.207.337 de Medellín
DURACION INICIAL:	Diez (10) meses contado a partir del acta de inicio
DURACION ADICIONAL:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.000.000,oo)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	N/A
DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL INICIAL	No. 26-00068 de Enero 28 de 2026
DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL ADICIONAL	N/A
CIUDAD:	BARRANCABERMEJA
DEPARTAMENTO	SANTANDER

IMPORTANTE TENER EN CUENTA: A Continuacion Ud debera relacionar todas las obligaciones descritas en el contrato en la parte izquierda del informe y enfrente de cada una de ellas reportará las acciones que ha adelantado en cada una de las mismas (es decir en la parte derecha del informe), si ud por algun motivo no ha ejecutado una de las obligaciones, indique en dicho espacio la abreviación NA (NO Aplica para dicho periodo reportado) de ésta manera podremos hacer seguimiento de las actividades o productos entregados.

OBLIGACIONES (Las establecidas en el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad tal y como allí se consignó)	**ACCIONES ALCANZADAS O PRODUCTOS ENTREGADOS** (Describa en este espacio todo lo que ud ha desarrollado o entregado (productos) por cada una de las obligaciones asumidas.	
	CANTIDAD	**DESCRIPCION CUALITATIVA DE LA ACCION**
1. Asesorar a la Personería de Barrancabermeja en todas las actuaciones que se requieran para el cumplimiento de sus acciones misionales y estratégicas de acuerdo a su perfil profesional.	1	1.1. en el periodo de este informe presentado desde el 03 de marzo al 02 de abril de 2026, asesore a la secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja en la revision de todas las cajas menores que hasta el nomento se han desembolsado a fines de cubrir las necesidaddes de la entidad a fin de cumplir su accion misional para la entidad.
2. Brindar apoyo a las actividades de formación y capacitación de los funcionarios de la entidad adelantadas por el área de talento humano.	1	Para este periodo de actividades se brindo apoyo en los temas de formacion y capacitacion para los funcionarios contratistas y de planta de la Personeria de Barrancabermeja adelantadas de la mano con el area de talento humano. 2.1. Capacitacion dia 20 de abril en la entidad adelantada por funcionarios del Grupo Gaula Militar del Magdalena Medio sobre los temas de extorsion y secuestro.
3. Apoyar desde su profesión a la Secretaría General de la Personería de Barrancabermeja en la proyección de documentos puestos a disposición.	3	Desde mi experiencia laboral en lo pubico apoyando a la secretaria general en la revision y aprobacion de los documentos contractuales que mencionare a continuacion. 3.1. CIRCULAR No.024 21 DE MAYO DE 2026 PARA: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL ASUNTO: MODLIDAD TRABAJO EN CASA 3.2. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL liquidacion total de prestaciones sociales. 3.3. RESOLUCIÓN NO.094- 14 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA CANCELAR LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES
4. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.	1	4.1. Revision y contestacion de correos enviados por la ARL Seguros Bolivar relacionadoscon en asuntos pendientes moratorios pertenecientes a los contratistas de la entidad a fin de dar una respuesta veraz, oportuna y subsanar todas las inconsistencias que alli se presenten.

REPORTE DE OBSERVACIOES O RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	**ANEXO EVIDENCIAS EN MEDIO MAGNETICO**	
FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	**CESAR AUGUSTO HERRERA RINCON**	**FIRMA** César Herrera
VoBo y FIRMA DEL SUPERVISOR	**MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ Secretaria de Despacho**	**FIRMA**

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales y literal 7 del articulo 8 del Acuerdo Municipal 020-2024

Yo, CESAR AUGUSTO HERRERA RINCON, identificada[o] con cedula número 1.017.207.337 de Medellín, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 003 del contrato de prestación de servicios 041-2026, objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

   ( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

   ( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

   ( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

4. Que soy una persona natural que SI (x) o NO ( ) que cumplo con las siguientes condiciones 1) Ejercer una profesión liberal de acuerdo al artículo 25 del decreto nacional 3050 de 1997. 2. Que por el año gravable anterior o en el trascurso del año gravable, Mis ingresos son inferiores a Mil Setecientos Cincuenta UVT (1.750), lo anterior para dar aplicación al literal 7 del artículo 8 del acuerdo municipal 020 de 2024.

En constancia de lo anterior se firma a los 21 días del mes de mayo de 2026.

César Herr

Nombre: Cesar Augusto Herrera Rincón
Documento de Identificación: 1.017.207.337 de Medellín Dirección: Cr 46 n, 76 sur 69 sabaneta Antioquia
Correo Electrónico:
Teléfono: 313-6222079

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. • Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. • Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes.

Señores:
OFICINA DE TESORERÍA
Personería Municipal de Barrancabermeja

CESAR AUGUSTO HERRERA RINCON identificada con documento Número 1.017.207.337 de Medellíncertifico que el pago de seguridad social de la planilla y reajuste de planilla No. 84999203 corresponde al mes de Abril de 2026 de acuerdo al decreto 1273 de 2018 sobre pago de seguridad social mes vencido, el cual es único y exclusivo para el cobro de los honorarios generados por el Contrato de Prestación de Servicios No. 041- 2026 suscrito con la Personería de Barrancabermeja.

Lo anterior de acuerdo a lo expresado por la ley 1753 de 2015 ARTÍCULO 135 (...)"*Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes: En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.*

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente Ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5° de la Ley 797 de 2003" (...).

Para constancia, firmo en Barrancabermeja a los 21 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO HERRERA RINCON
C.C. 1.017.207.337 de Medellín

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó aportes de seguridad social:	Martha Pedroza		28.05.26
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-14, 03:53:08 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 84999203

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8900703925

PAGADO 14/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CESAR AUGUSTO HERRERA RINCON		
Documento	CC1017207337	**Dirección**	CR 46 #76 SUE - 69 APTO 2301
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3136222079
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SABANETA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1017207337	CESAR AUGUSTO HERRERA RINCON	59	00																	0	30	30	30	0	(231001) COLFONDOS	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 250.000	0,522	$ 2.000.000	$ 10.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 580.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 580.500	$ 1.000	$ 581.500

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

No 003

TIPO DE CONTRACION:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.:	041-2026
CONTRATANTE:	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT:	829.001.855-2
NOMBRE CONTRATISTA:	**CESAR AUGUSTO HERRERA RINCON**
IDENTIFICACIÓN:	1.017.207.337 de Medellín
CELULAR:	**313-6222079**
DIRECCIÓN:	**Cr 46 n, 76 sur 69 sabaneta Antioquia**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA**
VALOR INICIAL:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.000.000,oo)
VALOR ADICIONAL:	0,oo
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	**Diez (10) meses contado a partir del acta de inicio.**
DURACIÓN ADICIONAL:	N/A
PRESUPUESTO INCIAL:	DISPONIBILIDAD No. 26-00068 de Enero 28 de 2026
PRESUPUESTO ADICIONAL:	N/A
SUPERVISOR:	**Secretaria general de la Personería de Barrancabermeja**
FECHA ACTA INICIO:	**03 DE FEBRERO DE 2026**

Siendo el día Veintiún (21) del mes de mayo de 2026, se reunieron la Dra. **MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ** en su calidad Secretaria general de la Personería de Barrancabermeja y supervisora del presente contrato y CESAR AUGUSTO HERRERA RINCON, con el objeto de suscribir el acta parcial No **003** correspondiente al **Tercer** periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No **041-2026**, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. BALANCE ECONOMICO

ACTA	DESCRIPCION DEL PERIODO	% ejecutado	% por ejecutar	VALOR
001	03 DE FEBRERO DE 2026 AL 02 DE MARZO DE 2026.	10%	90%	$5.000.000
002	03 DE MARZO DE 2026 AL 02 DE ABRIL DE 2026.	20%	80%	$5.000.000

003	03 DE ABRIL DE 2026 AL 02 DE MAYO DE 2026.	30%	70%	$5.000.000
TOTAL EJECUTADO				$15.000.000

Valor de la presente Acta: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.000.000,oo).

Se deja constancia que para la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato. Para constancia se firma por los intervinientes.

Por la Personería:

MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ
Secretaria general de la
Personería de Barrancabermeja
supervisora

Por el Contratista:

CESAR AUGUSTO HERRERA RINCÓN

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Reviso:	Martha Pedroza	
Aprobó:	Maria Angelica Caro Martinez	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

SELECCIONES EL TIPO DE INFORME DEL PRESENTE:

PARCIAL [X] No. **03** **FINAL** [ ]

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRACION:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATO No.:	041- 2026
CONTRATANTE:	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT:	829.001.855-2
NOMBRE CONTRATISTA:	**CESAR AUGUSTO HERRERA RINCON**
IDENTIFICACIÓN:	1.017.207.337 de Medellín
CELULAR:	**313-6222079**
DIRECCIÓN:	**Cr 46 n, 76 sur 69 sabaneta Antioquia**
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.000.000,oo)
VALOR ADICIONAL:	0,oo
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	**Diez (10) meses contado a partir del acta de inicio.**
DURACIÓN ADICIONAL:	N/A
PRESUPUESTO INCIAL:	DISPONIBILIDAD No. 26-00068 de Enero 28 de 2026
PRESUPUESTO ADICIONAL:	N/A
SUPERVISOR:	**Secretaria general de la Personería de Barrancabermeja**
FECHA ACTA INICIO:	**03 DE FEBRERO DE 2026**

Siendo el día veintiún (21) del mes de mayo de 2026, **MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ** en su calidad de Secretaria general de la Personería de Barrancabermeja y supervisora del presente contrato y CESAR AUGUSTO HERRERA RINCON suscribe el informe de supervisión No 003 correspondiente al tercer periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 041-2026, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. CONCEPTO DEL PAGO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE DEL 03 DE ABRIL DE 2026 AL 2 DE MAYO DE 2026.

3. DESARROLLO ACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Durante el período comprendido del 03 DE ABRIL DE 2026 AL 2 DE MAYO DE 2026. el contratista prestó los servicios desarrollando las siguientes actividades:

No.	Actividad y /o Compromisos Desarrollados	Soporte
1	1.1. en el periodo de este informe presentado desde el 03 de marzo al 02 de abril de 2026, asesoro a la secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja en la revision de todas las cajas menores que hasta el nomento se han desembolsado a fines de cubrir las necesidaddes de la entidad a fin de cumplir su accion misional para la entidad.	CD
2	Para este periodo de actividades brindo apoyo en los temas de formacion y capacitacion para los funcionarios contratistas y de planta de la Personeria de Barrancabermeja adelantadas de la mano con el area de talento humano. 2.1. Capacitacion dia 20 de abril en la entidad adelantada por funcionarios del Grupo Gaula Militar del Magdalena Medio sobre los temas de extorsion y secuestro.	CD
3	Desde su experiencia laboral en lo pubico apoyo a la secretaria general en la revision y aprobacion de los documentos contractuales que mencionare a continuacion. 3.1. CIRCULAR No.024 21 DE MAYO DE 2026 PARA: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL ASUNTO: MODLIDAD TRABAJO EN CASA 3.2. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL liquidacion total de prestaciones sociales. 3.3. RESOLUCIÓN NO.094- 14 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA CANCELAR LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES	CD
4	Revision y contestacion de correos enviados por la ARL Seguros Bolivar relacionado con asuntos pendientes moratorios pertenecientes a los contratistas de la entidad a fin de dar una respuesta veraz, oportuna y subsanar todas las inconsistencias que alli se presenten.	

4. EVALUACION PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, seria, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas.

4.1 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:

30%

4.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO: NINGUNO

4.3 CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO: N.A

5. INFORME DEL SUPERVISOR:

Como supervisor de este contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el contrato de Prestación de servicios profesionales No. **041-2026** en su consideración **4)** Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será ejercida por la Secretaria general de la Personería de Barrancabermeja quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, manifiesto que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato de prestación de servicios y que es procedente la solicitud de pago respectivo de pago parcial **No. 003.**

Así mismo se deja constancia que los soportes de las actividades desarrolladas se entregan por parte del contratista en medio **magnético** y que estas cumplen con las calidades y cantidades exigidas en el contrato de prestación de servicios.

Además, se anexa el informe del contratista donde se deja constancia de las actuaciones surtidas.

Atentamente:

MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ
Secretaria general de la Personería de Barrancabermeja
Supervisora

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Reviso:	Martha Restrepo	
Aprobó:	MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

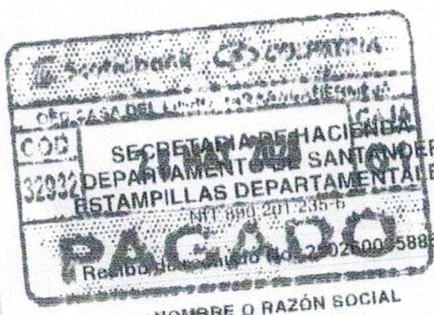

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

No. Documento: 1017207337

Nombre:
CESAR AUGUSTO HERRERA RINCON

TRÁMITE

CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

VALOR BASE	5.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	50.000.000
VALOR ORDEN DE PAGO	5.000.000
FECHA CONTRATO	30/01/2026
NRO. CONTRATO	041
NUMERO ORDEN DE PAGO	3

ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN

PRO UIS	$100.000

Scotiabank

TOTAL	$100.000
Total a pagar	**$100.000**

Destinatario a:
Personeria Municipal de Barrancabermeja

Fecha expedición: 2026/05/28
Fecha límite de pago: 2026/06/03

Puede ingresar a
https://edeskprisma.syc.com.co/SANTANDER
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

RE-OP-07L

SOPORTE TRÁMITE

Hora Imp:20260528 16:42:22